



**Convención
Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/309
30 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Tercer informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 1997

Nota del Secretario General

1. En 1997, dos Estados Partes deben presentar sus terceros informes periódicos de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que esos Estados Partes deben presentar sus terceros informes periódicos, las firmas de los documentos que contienen sus informes iniciales y sus segundos informes, así como las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.

2. Los terceros informes periódicos de los Estados Partes que se enumeran en el cuadro siguiente se publicarán en adiciones al presente documento.

Estados Partes	Fecha en que debe presentarse el tercer informe periódico	Documentos que contienen el informe inicial (1) y el segundo informe periódico (2)	Actas resumidas de las sesiones en que se examinaron esos informes
Letonia	14/5/1997	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún	- -
Eslovenia	6/7/1997	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún	- -
